MODIFICATORIO No.001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1565 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO

Entre los suscritos a saber: **JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA,** mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No 1.094.931.833, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Administrativo, según Decreto de nombramiento No. 00225 del 16 de Marzo de 2022 y Acta de Posesión No. 018 del 16 de Marzo de 2022, ante el señor Gobernador del Quindío, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 013 del 28 de julio de 2022, emanada de la Honorable Asamblea Departamental, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY",*** Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019, "***POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO",*** y de conformidad con el Decreto 0724 del 29 de septiembre de 2022 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DEFUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACION DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA",*** quien actúa en calidad de **CONTRATANTE** ",, quien actúa en calidad de **CONTRATANTE,** de una parte; y de la otra **LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO**, mayor de edad y domiciliado en MARÍA CRISTINA ETAPA 03 BLOQUE 3 APARTAMENTO 304 DE ARMENIA Q., identificada con cédula de ciudadanía número 1094971644 de ARMENIA, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1565 DE 2022**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por **MAURICIO GRAJALES OSORIO**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO, en calidad de supervisor del contrato de la referencia, y la contratista **LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO**, la cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: **A.** Que el día 07 JULIO DE 2022, se suscribió el Contrato de Prestación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1565 de 2022, con la señora LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO, identificada con C.C. No. 1094971644 expedida en ARMENIA, para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LA PROYECCIÓN, DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE ESTA DEPENDENCIA."", por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10,600,000). **B.** Que el plazo de ejecución establecido en el contrato inicial se pactó en CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, los cuales se empezaron a contar desde la suscripción del acta de inicio, es decir el 07 JULIO DE 2022. **C.** Que se hace imperioso dar continuidad al desarrollo del objeto contractual, en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio dentro de la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Secretaría Administrativa del Departamento, para el correcto cumplimiento de los procesos que se adelantan a la fecha y los que llegasen, aunado el hecho que la entidad no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades de: **1. Apoyar en la proyección de los Actos Administrativos expedidos por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Administrativa**

del Departamento Quindío. 2.Apoyar en realizar el reporte en la plataforma OPEC de conformidad a los lineamientos de la CNCS. 3. Apoyar en Proyectar las respuestas a los PQRS competencia de la Dirección de Talento Humano de la Administración Central Departamento del Quindío. 4.Brindar apoyo en las distintas gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos relacionados con el Talento Humano al servicio del Departamento del Quindío. 5. Apoyar en la presentación de informes sobre los asuntos sometidos a su conocimiento para ser enviados a los distintos entes de control y demás organismos, que sean competencia de la dirección de Talento Humano. 6. Apoyar en la revisión de los documentos aportados por los funcionarios para la elaboración del acto administrativo por medio del cual se reconoce el pago de cesantías. 7. Apoyar el seguimiento de las evaluaciones de desempeño laboral y acuerdos de gestión de los funcionarios de la Gobernación del Departamento del Quindío. motivo por el cual se hace necesario modificar el contrato descrito ADICIONANDO su CLÁUSULA TERCERA en el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC/TE ($4.858.333), y PRORROGÁNDO su CLÁUSULA CUARTA en un plazo de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO al plazo inicialmente pactado. **D.** Que la contratista LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO, acepta que se elabore el Contrato Modificatorio por medio del cual se pretende PRORROGAR y ADICIONAR el Contrato de Prestación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1565 de 2022, en los términos aquí contenidos. **E.** Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV, motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*". **F.** Que para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5969 del 20-oct.-22 rubro 0304-2.1.2.02.02.008.02.01.09.09-01, Otros servicios jurídicos n.c.p. Por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC/TE ($4.858.333). **G.** Que hace parte integral del presente modificatorio, la solicitud de modificación de fecha 26 de octubre de 2022. **H.** Que atendiendo las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO** en el sentido de ADICIONAR la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC/TE ($4.858.333) para el cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5969 del 20-oct.-22, rubro 0304-2.1.2.02.02.008.02.01.09.09-01, Otros servicios jurídicos n.c.p. para lo cual se realizará dos (02) pagos de la siguiente manera: un (01) primer pago a los treinta (30) días calendario vencidos, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.650.000) y un último pago a los veinticinco (25) días calendario vencidos, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.208.333). acuerdo al informe presentado por el Contratista y avalado por el Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual Mensualizado de caja PAC. CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR la Cláusula **CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de

Prestación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°1565 de 2022, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución inicialmente pactado en CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO contados a partir del 04 NOVIEMBRE DE 2022. **CLAUSULA TERCERA:** MODIFICAR la cláusula **DECIMO QUINTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL**, en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal N° 5969 del 20-oct.-22, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC/TE ($4.858.333) con el cual se amparará el pago de la adición solicitada. **CLAUSULA CUARTA**: Las demás cláusulas contenidas en el **Contrato de Prestación de Servicios De SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1565 de 2022,** continuaran vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los 28 OCT 2022

JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA
Secretaria Administrativa
Departamento del Quindío
CONTRATANTE

LAURA ALEJANDRA GOMEZ OROZCO
CONTRATISTA

Proyectó y Elaboró: Daniel Fernando Torres Jimenez – Abogado contratista D.A.R.F
Revisó: Carmen Liliana Salazar Salazar – Directora Administrativa Recursos Físicos